

Resolución Directoral Regional

N° 054 -2021-GRH/ORA

HUÁNUCO, 22 MAR. 2021

VISTO:

El Expediente N° 1514650, que contiene el Oficio N° 0164-2021-GRH-GRDS/DRTPE, de fecha la Carta de Renuncia, de fecha 01 de marzo de 2021, mediante el cual el Director Regional de Trabajo y Promoción del Empleo remite la carta de renuncia presentada por el Lic. Freddy Jhonny Concepción Godoy;

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 23 de diciembre de 2020, el Gobierno Regional Huánuco, suscribió el Contrato Administrativo de Servicios N° 154-2020-GRH/ORA, con el objeto de que el Lic. Com. Soc. Freddy Jhonny Concepción Godoy, preste servicios de Comunicador Social en la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo del Gobierno Regional Huánuco, bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 1057, con vigencia a partir del 27 de noviembre al 31 de diciembre de 2020; por lo que estando a la Carta de renuncia de fecha 01 de marzo de 2021, es necesario ampliar con eficacia anticipada la vigencia del mencionado Contrato hasta el 28 de febrero de 2021;

De conformidad con la Ley N° 29849 y el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057 aprobado por Decreto Supremo N° 075-2008-PCM modificada y adicionada mediante Decreto Supremo N° 065-2011-PCM y el TUO de la Ley N° 27444 aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS;

Con las visaciones correspondientes y en uso de las facultades conferidas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 119-2019-GRH/GR y atribuciones establecidas en el artículo 26° literal l) del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional Huánuco aprobado mediante Ordenanza Regional N° 040-2020-GRH-CR;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. - **AMPLIAR**, con eficacia anticipada, a partir del 01 de enero al 28 de febrero de 2021, la vigencia del Contrato Administrativo de Servicios N° 154-2020-GRH/ORA de fecha 23 de diciembre de 2020, suscrito con **Lic. Com. Soc. FREDDY JHONNY CONCEPCIÓN GODOY**, quedando extinguido el vínculo laboral a partir del 01 de marzo de 2021, por motivo de renuncia, dándosele las gracias por los servicios prestados.

ARTÍCULO 2°. - Transcribir la presente Resolución a la Gerencia General Regional, Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo, Oficina de Recursos Humanos, interesado, legajo personal y órganos correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

